



Nº 10474

RESOLUCIÓN

DE 19 SEP 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio ORIPBUC-3002014EE05877 del día 17 de septiembre, enviado vía correo Electrónico, EL Señor Registrador de la ORIP de Bucaramanga, doctor Edgar Guillermo Rodríguez B, solicitando autorización para fijar el horario de atención al público desde las 08:00 a.m. hasta la 12:00 m. durante el día 19 de Septiembre de 2014, en razón, a la *celebración de la Feria Bonita* de la ciudad.

Mediante decreto 0163 del 16 de septiembre de 2014 firmado por el señor Alcalde la Ciudad Doctor, LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ, se declara tarde cívica los días 18 y 19 de Septiembre de 2014 el 19 de

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Se hace conveniente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. por el día 19 de Septiembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial tanto para la prestación del Servicio Público Registral como de labores, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., para el día 19 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga – Santander, en consecuencia,



Certificado N° SC 7085-1



Certificado N° GP 174-1



Nº 10474

19 SEP 2014

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial tanto para la prestación del Servicio Público Registral como de labores, desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., para el día 19 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga – Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctor **EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY** – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: EL señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para el día 19 de Septiembre de 2014.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

19 SEP 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Carlos Díaz Ortega

